ADENDA No. 03

CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. 01 DE 2022, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA DESIGNACIÓN DE CURADORES URBANOS

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, el artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, atribuyó a la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR- la función de fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.

Que la SNR, mediante la Resolución No. 06161 del 27 de mayo de 2022, fijó las directrices del concurso público de méritos No. 01 de 2022, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en tres (3) municipios del país, previa concertación de sus términos con el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP-.

Que en la Resolución citada, la SNR contempló, para el desarrollo del proceso de selección, cuatro (4) Fases cuyas etapas serán adelantadas, en lo que corresponda, por la SNR, el DAFP y el operador logístico que será contratado por la SNR.

Que la resolución mencionada en su artículo 6, dispuso que los cronogramas de las fases de la convocatoria se establecerán mediante adendas, las cuales serán divulgadas oportunamente en las páginas web del DAFP y de la SNR.

Que mediante la Adenda número uno (1), del dos (2) de junio de 2022, se estableció el cronograma de la fase número uno del concurso público de méritos, en virtud de la cual se inició la convocatoria y publicación de las bases del concurso.

Que mediante la Resolución No. 07326 del 24 de junio de 2022, se modificó el artículo 1° de la Resolución No. 06161 del 27 de mayo de 2022, por la cual se fijan las directrices del concurso público de méritos N°1 de 2022, la cual quedó de la siguiente manera:

> *"Artículo 1.- Objeto. Convocar el proceso de selección abierto para la conformación de las listas de elegibles para la designación de curadores urbanos en los municipios de Tuluá, Valle de del Cauca, Yopal, Casanare y Puerto Colombia, Atlántico. Los aspirantes participarán para conformar una lista de elegibles para cada uno de los municipios convocados con el fin de proveer las faltas temporales o absolutas que presenten estos."*

Que mediante la Adenda número 2 del 3 de junio de 2022, se modificó parcialmente el artículo 1 de la Adenda No. 01 del 2 de junio del 2022, por la cual se estableció el cronograma para el

desarrollo de las etapas de la Fase I del concurso público de méritos No. 01 de 2022, el cual quedó de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Convocatoria y publicación bases del concurso	3/06/2022	N/A
Inscripción de aspirantes	28/06/2022	22/07/2022
Verificación de cumplimiento de requisitos	25/07/2022	16/08/2022
Publicación listado de admitidos y no admitidos	17/08/2022	N/A
Recepción de reclamaciones	18/08/2022	19/08/2022
Respuesta a las reclamaciones	26/08/2022	N/A
Publicación lista definitiva de admitidos	29/08/2022	N/A

Que dentro las actividades de seguimiento y control al proceso de selección, previo al cierre de inscripciones, se constató con el Departamento Administrativo de la Función Pública el número de aspirantes inscritos, determinándose que uno de los municipios convocado no cuenta con aspirantes y los dos restantes han tenido una baja participación.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario extender el plazo de inscripción que finalizaría, conforme a la Adenda 2 del 2022, el 22 de julio, con la finalidad de garantizar una mayor participación de los ciudadanos, además de propender porque se logre el objeto del concurso, el cual es la conformación de las listas de elegibles para la designación de curadores urbanos en los municipios de Tuluá, Valle de del Cauca, Yopal, Casanare y Puerto Colombia, Atlántico.

Que esta situación fue socializada con el DAFP, quien convino en la necesidad de ampliación del plazo y propuso un nuevo cronograma que se ajustara a sus compromisos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Cronograma FASE I. Ordenar la modificación parcial del artículo 1 de la Adenda No. 02 del 30 de junio del 2022 por la cual se modificó el cronograma dispuesto en la Adenda No. 01 del 2 de junio del mismo año, para el desarrollo de las etapas de la Fase I del concurso público de méritos No. 01 de 2022, el cual quedará a dispuesto sí:

Artículo 1.- Cronograma FASE I*. Establecer el cronograma para el desarrollo de las etapas de la Fase I del concurso público de méritos No. 01 de 2022, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en tres (3) municipios del país, el cual quedará así:*

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ETAPA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Convocatoria y publicación bases del concurso	3/06/2022	N/A
Inscripción de aspirantes	28/06/2022	23/09/2022
Verificación de cumplimiento de requisitos	26/09/2022	18/10/2022
Publicación listado de admitidos y no admitidos	19/10/2022	N/A
Recepción de reclamaciones	20/10/2022	21/10/2022
Respuesta a las reclamaciones	28/10/2022	N/A
Publicación lista definitiva de admitidos	31/10/2022	N/A

Artículo 2.- PUBLICACION. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. 06161 del 27 de mayo de 2022, se ordena la publicación de la presente adenda en las páginas web de la SNR y el DAFP.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 dias del mes de julio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó. - **Abg. Diana Paola Torres Saavedra**
Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

Juliana Ospina Lujan.
Contratista

Abg. Pedro Hernando Malagón Bohórquez
Profesional Especializado

Revisó: **Abg. Shirley Paola Villarejo Pulido**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Abg. Álvaro Fernando Álvarez Fernández.
Asesor Despacho SNR para la Oficina de Curadores Urbanos

Abg. Gustavo Adolfo Uribe Hernández
Asesor - SDPRFT.

Aprobó: **Abg. Patricia García Díaz**
Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos (A.F.)

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co